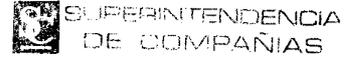


Alcanta
22 AGO 2006
13h.

24701

Escanear
28-08-06
que



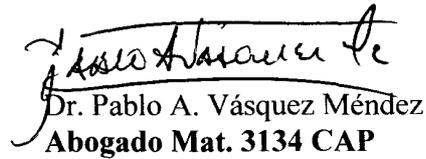
Ximena Valencia
S.A.U.

SEÑOR SUPERINTELENTE DE COMPAÑÍAS

Jesenia del Carmen Merchán Zurita, en mi calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA REPRESENTACIONES Y COMERCIO ECLINK CIA. LTDA.** Me permito adjuntar a usted copia certificada de la sesión de participaciones realizadas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo de fecha 24 de julio de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, así como un ejemplar de los nombramientos de Presidente y de Gerente General, igualmente inscritos en el Registro Mercantil, para de esa forma dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Compañías y fe, y se tenga en cuenta en el expediente que lleva dicha entidad de control para los efectos legales pertinentes,

Firmo con mi abogado.-


Sra. Jesenia Merchán Zurita


Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
Abogado Mat. 3134 CAP

Ingreso al
Sistema de
Caja de participaciones
y los nombramientos.

2006-08-24



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ALOIS JEROME NEUMIER Y SRA.
A FAVOR
MARLON RAMIRO PAZMIRO FREIRE
JESENIA DEL CARMEN MERCHÁN ZURITA
CUANTIA: USD.800,00
DI COPIAS
L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cuatro de julio del dos mil seis, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte los señores ALOIS JEROME NEUMIER Y CINTHIA ROSA MOSCOSO FERNÁNDEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra los señores MARLON RAMIRO PAZMIRO FREIRE, casado, por sus propios derechos, y JESENIA DEL CARMEN MERCHÁN ZURITA, divorciada por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad Canadiense el

primero y ecuatorianos los últimos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Cesión de Participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones, por una parte los señores Alois Jerome Neumier y Cinthia Rosa Moscoso Fernández en calidad de CEDENTES y por otra el señor Marlon Ramiro Pazmiño Freire y la señora Jesenia del Carmen Merchán Zurita en calidad de CESIONARIOS, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del primero que es de nacionalidad canadiense, capaces de contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre si los cedentes y casado y divorciada los dos últimos, respectivamente; quienes acuden por sus propios derechos y libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones. SEGUNDA.- Antecedentes.- a) Mediante escritura Pública celebrada el dos de octubre de mil novecientos noventa y seis ante el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito,

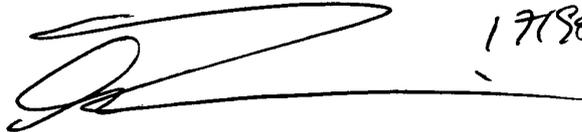
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

se constituyó la compañía REPRESENTACIONES Y COMERCIO ECULINK CIA. LTDA., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis; b) Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de mayo del dos mil, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila se efectuó la cesión de participaciones de los señores José Francisco Laso Concha y Diego Ramos Lucero a favor de la señorita Cinthia Rosa Moscoso Fernández, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el uno de junio del dos mil; c) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y dos de agosto del dos mil, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila se efectuó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Representaciones y Comercio Eculink Cia. Ltda.; escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el seis de septiembre del dos mil; y d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía REPRESENTACIONES Y COMERCIO ECULINK CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de julio del dos mil seis resolvió por unanimidad autorizar a los señores Alois Jerome Neumier y Cinthia Rosa Moscoso Fernández transferir veinte mil participaciones, de la siguiente forma: el señor Alois Jerome Neumier cede diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor Marlon Ramiro Pazmiño

Freire; y cede nueve mil novecientas noventa y ocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la Sra. Jesenia del Carmen Merchán Zurita; a su vez, la señora Cinthia Rosa Moscoso Fernández cede dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Jesenia del Carmen Merchán Zurita, los socios transfieren a los cesionarios la totalidad de sus participaciones. Los cedentes reciben el valor de ochocientos dólares por las participaciones cedidas y además en esa misma Junta de Socios por decisión expresa renuncian a su derecho de preferencia que les asiste conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes mencionada y que se adjunta como parte integrante de esta escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los cónyuges señores ALOIS JEROME NEUMIER Y CINTHIA ROSA MOSCOSO FERNÁNDEZ, ceden a favor de los señores MARLON RAMIRO PAZMIÑO FREIRE y JESENIA DEL CARMEN MERCHÁN ZURITA, veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, esto es Ochocientos dólares americanos, de la siguiente forma: el señor Alois Jerome Neumier cede diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor Marlon Ramiro Pazmiño Freire; y cede nueve mil novecientas noventa y ocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la Sra. Jesenia del Carmen Merchán Zurita; a su vez, la señora Cinthia Rosa Moscoso Fernández cede

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Jesenia del Carmen Merchán Zurita. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento legal. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Vásquez Méndez, Abogado con matrícula profesional tres mil ciento treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

 171984936-4

f)ALDIS JEROME NEUMIER

 031112203-4

f)CINTHIA ROSA MOSCOSO FERNÁNDEZ

 170743290-0

f)MARLON EMILIO PAZMINO FREIRE

 050197596-5

f)JESENIA DEL CARMEN MERCHÁN ZURITA



Handwritten signature/initials

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA REPRESENTACIONES Y COMERCIO ECULINK CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2006**

En la ciudad de Quito, siendo las dieciséis horas del día 24 de julio de 2006, en el domicilio de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **REPRESENTACIONES Y COMERCIO ECULINK C. LTDA.**

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

- Alois Jerome Neumier, propietario de diecinueve mil novecientos noventa y ocho (19.998) participaciones de US\$0,04 centavos de dólar cada una;
- Cinthia Rosa Moscoso Fernandez, propietaria de dos (2) participaciones de US\$ 0,04 centavos de dólar cada una.

Actúa como Presidente la señora Cinthia Rosa Moscoso Fernández, y como Secretaria la Sra. Jesenia del Carmen Merchán Zurita.

Los socios considerando que se encuentra reunido la totalidad del capital social deciden instalarse como Junta Extraordinaria Universal para tratar el siguiente Orden del Día:

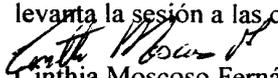
- 1.- Cesión de Participaciones de los socios Alois Jerome Neumier y Cinthia Rosa Moscoso Fernández a favor de los nuevos socios Marlon Ramiro Pazmiño Freire y Jesenia del Carmen Merchán Zurita.
- 2.- Renuncia del Derecho preferente para la cesión de participaciones.
- 3.- Autorizaciones.

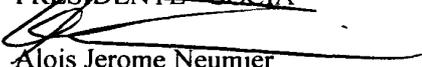
Sobre el primer punto del orden del Día, los socios por unanimidad acuerdan que: el señor Alois Jerome Neumier cede diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor Marlon Ramiro Pazmiño Freire; y cede nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la Sra. Jesenia del Carmen Merchán Zurita; a su vez, la señora Cinthia Rosa Moscoso Fernández cede dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Jesenia del Carmen Merchán Zurita, los socios transfieren a los cesionarios la totalidad de sus participaciones.

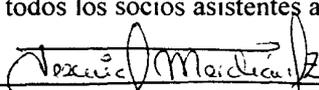
En el segundo punto del orden del Día, los socios Alois Jerome Neumier y Cinthia Rosa Moscoso Fernández renuncian expresamente su derecho preferente para adquirir las participaciones que ceden a los señores Marlon Ramiro Pazmiño Freire y Jesenia del Carmen Merchán Zurita.

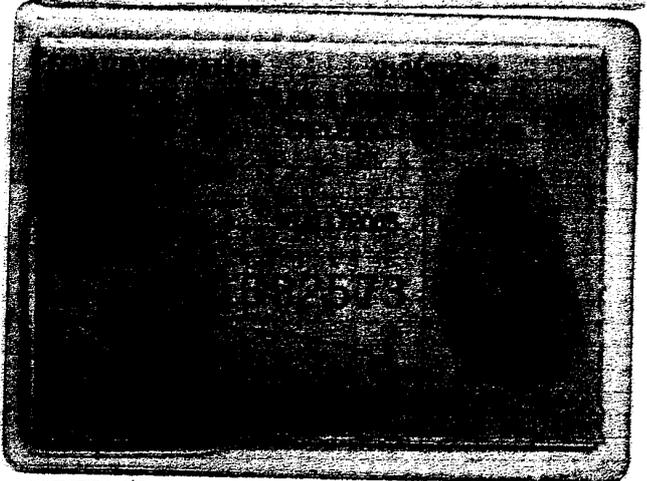
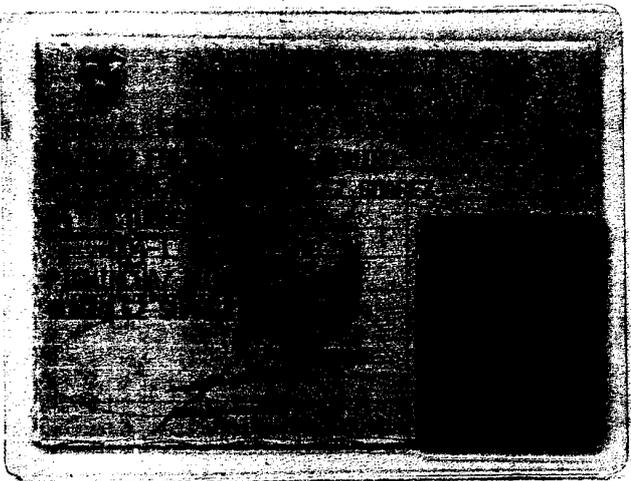
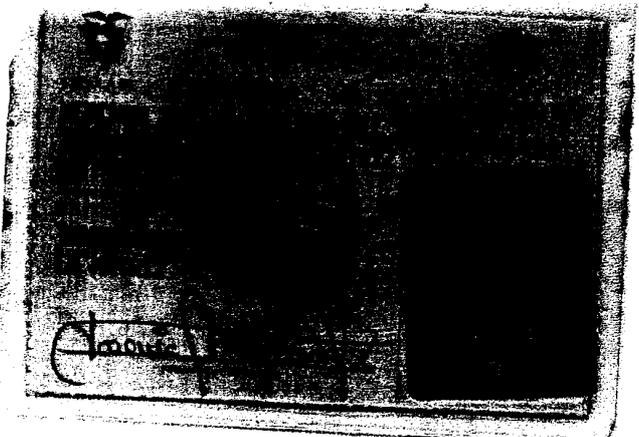
En el tercer punto la Junta General de Socios autoriza a los nuevos socios Marlon Ramiro Pazmiño Freire y Jesenia del Carmen Merchán Zurita para que realicen todo trámite notarial o administrativo que sea necesario para la validez de lo resuelto en esta sesión.

No habiendo otro asunto más que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna suscribiéndola todos los socios asistentes a esta Junta. Se levanta la sesión a las diecisiete 17:00 horas


Cinthia Moscoso Fernández
~~PRESIDENTE SOCIA~~


Alois Jerome Neumier
SOCIO


Jesenia del Carmen Merchán Zurita
GERENTE GENERAL -SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ARCHIVO

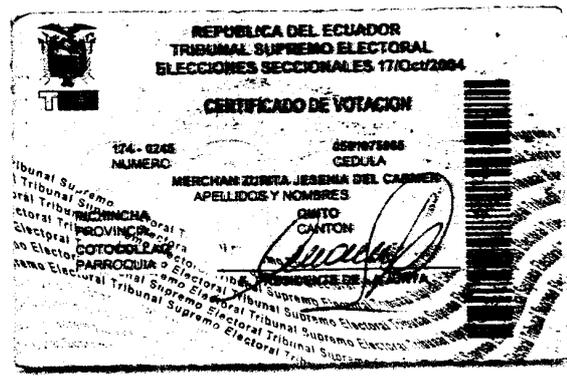
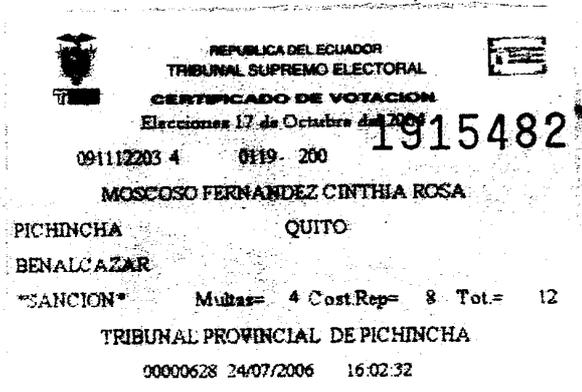
Cedula de CIUDADANIA No. 091112803-4
 MOSCOSO FERNANDEZ CINTHIA ROSA
 GUAYAS / GUAYAS / RDOAFUERTE
 21 SEPTIEMBRE 1968
 FECHA DE NACIMIENTO 01/03/1968
 REG. CIVIL 03126 F
 GUAYAS / GUAYAS
 CARGO / CONCEPCION

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ARCHIVO

Cedula de CIUDADANIA No. 0730797-4
 MOSCOSO RUILOVA
 FERNANDEZ
 22/07/2015
 FECHA DE NACIMIENTO 22/07/2003
 REG. CIVIL 0730797 F
 GUAYAS / GUAYAS
 CARGO / CONCEPCION

[Signature]



Se otorgó ante mí, en fe de el lo confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE
PARTICIPACIONES que otorga ALOIS JEROME NEUMIER Y
SRA. a favor de MARLON RAMIRO PAZMIRO FREIRE Y
JESENIA DEL CARMEN MERCHAN ZURITA,, debidamente
firmada y sellada en Quito a veinte y cuatro de
julio del dos mil seis.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Ret...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE REPRESENTACIONES Y COMERCIO ECULINK COMPAÑIA LIMITADA**, de fecha 02 de OCTUBRE de 1996, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor ALOIS JEROME NEUMIER Y SEÑORA a favor del señor MARLON RAMIRO PAZMIÑO FREIRE Y OTRA, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**



DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

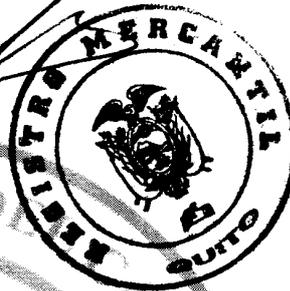


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2884** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4766, tomo 127 correspondiente a la compañía **“REPRESENTACIONES Y COMERCIO ECULINK CIA LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a primero de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng